

CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra, en concordancia con lo prescrito en su Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Condecoraciones, invita a la ciudadanía para que presente sus postulantes, a las siguientes condecoraciones:

CONDECORACIÓN

“TEODORO GÓMEZ DE LA TORRE”

Artículo 10.- Esta Condecoración se concederá a personas ibarreños (as), residentes en la ciudad, pueblos y nacionalidades y empresas privadas o comunitarias que hayan desarrollado una activa labor, por al menos diez años en el campo de la producción, la industria, el comercio, la exportación y/o el desarrollo de emprendimientos productivos, mediante una práctica profesional comprometida con los más altos intereses de la sociedad, traducida en obras, proyectos y gestiones trascendentes en favor del cantón Ibarra y sus habitantes.

CONDECORACIÓN

“JOSÉ TOBAR TOBAR”

Artículo 13.- Esta Condecoración será entregada a los deportistas ibarreños e ibarreñas que hayan alcanzado medallas en Torneos Internacionales de carácter oficial.

Artículo 14.- Las entidades deportivas y Clubes Deportivos del Cantón Ibarra que alcancen una medalla en torneos internacionales oficiales en deporte formativo, de alto rendimiento, deporte profesional, deporte adaptado, olímpico y paraolímpico.

CONDECORACIÓN

“ABELARDO MORÁN MUÑOZ”

Artículo 17.- Esta condecoración será concedida a comunicadores sociales, escritores, editores de libros, productores de televisión, cineastas, editores de sitios web; y, medios de comunicación colectiva o alternativa, que hayan desarrollado una activa labor, por al menos diez años en defensa de los más altos valores de la convivencia ciudadana, la libertad de expresión, la inclusión social, democracia, libertad, respeto y equidad, mediante una práctica de expresión profesional comprometida con los más altos intereses de la sociedad, orientando a la opinión pública de manera ética, responsable, veraz, pluralista, oportuna, honesta y objetiva.

CONDECORACIÓN

“PEDRO MONCAYO Y ESPARZA”

Artículo 20.- Esta condecoración se otorgará a las personas ibarreñas o residentes en el Cantón Ibarra por lo menos los últimos 10 años, o instituciones nacionales o extranjeras, que hubieren obtenido premios y reconocimientos oficiales de entidades culturales y científicas de especial relevancia por su aporte al desarrollo de la ciencia, el arte, la técnica y el servicio público.

Artículo 21.- A las personas naturales o instituciones dedicadas a la investigación de la historia de la ciudad que, con su trabajo personal o colectivo, hubieren contribuido con obras de magnitud para conocer el pasado histórico de la ciudad y el cantón; y, fundamentando con su análisis la proyección de Ibarra hacia el futuro; o a personalidades nacionales o extranjeras que se hayan destacado por su servicio a la humanidad y cuyo aporte haya sido reconocido internacionalmente.

CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO

“ALFREDO PÉREZ GUERRERO”

Artículo 24.- Esta Condecoración se entregará a las/os docentes, estudiantes e instituciones educativas de todo nivel del cantón Ibarra, que hayan obtenido logros de carácter académico, científico, técnico - tecnológico y de innovación de relevancia a nivel nacional o internacional.

A las instituciones educativas que hayan cumplido 25, 50 y 100 años de vida institucional, previo la presentación del Acuerdo de Creación Institucional y la trayectoria de vida que evidencie el servicio educativo a la población Ibarreña; además del respaldo de la Comunidad Educativa (Estudiantes, docentes, Padres de Familia y Sociedad).

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Hasta el día viernes 10 de abril de 2026 a las 17h00 en el Área de Recepción de Documentos del GAD-I, ubicados en la planta baja del Edificio de la Municipalidad. (Calles Simón Bolívar y García Moreno Esq.).

Se adjuntará la hoja de vida y descripción del aporte de los postulantes, firmas de apoyo de la sociedad civil y los documentos que le acrediten como merecedor de la Condecoración en mención.

Ing. MBA. Álvaro Castillo Aguirre
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN
MIGUEL DE IBARRA.**